SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor juez, proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2021-00661 informándole que no se presentó memorial contentivo de subsanación, en vez de ello allegaron un poder. Provea…

YASSER JIMENEZ BITAR
SECRETARIO

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S): OSCAR JAIME CADAVID SALAZAR.
DEMANDADO(S): BANCO DE BOGOTA.
CLASE DE PROCESO: VERBAL DECLARATIVO.
RADICADO: 23-001-41-89-002-2021-00661-00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, el Despacho, mediante auto adiado 15 de septiembre de 2021, inadmitió la presente demanda, otorgando un término de cinco (05) días para corregir los yerros acotados.

Sin embargo, fenecido el término otorgado, la parte demandante no presentó escrito subsanatorio, en vez de ello el día 03 de diciembre hogaño remitió al correo institucional un escrito contentivo de poder, sin que nada se dijera sobre los puntos señalados en el auto inadmisorio; por lo que no le queda otra opción al Juzgado más que ordenar el rechazo de la demanda conforme a lo normado en el artículo 90 del C.G.P., como quiera que la misma se presentó de manera digital, se harán las respectivas anotaciones en el sistema de justicia web siglo XXI, sin necesidad de desglose o entrega física de los documentos que ella contiene.

Conforme lo anterior, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHÁCESE la presente demanda conforme a lo acotado anteriormente.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose ni de devolver la demanda y sus anexos, por cuanto la misma fue presentada de manera digital.

TERCERO: En su oportunidad legal, **ARCHÍVESE** el proceso y **DÉSELE** la salida respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b777eb5c906533dacaa5c11c6c84a80c61cdc31e73bac7fd85d16ef2fb2bb84**

Documento generado en 13/12/2021 10:44:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica